



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII, 33 párrafo segundo, 44 y 47 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;





- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionaleso a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023, establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema, y

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet http://usicamm.sep.gob.mx.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.





CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022;

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo en la modalidad presencial entre el 2 de julio y el 14 de agosto de 2022;

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, la base PRIMERA y Anexo II de esta convocatoria y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En caso de que la persona participante no presente el comprobante de cita de registro, no se considerará su participación, es decir, no se recibirá, ni revisará la documentación.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desea





participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma. Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a la presente convocatoria como anexo I, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad

Mr





federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del 14 de noviembre de 2022.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

- I. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx, a través del cual, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.
- II. Esta autoridad educativa, recibirá los recursos de reconsideración correspondientes únicamente en el correo electrónico recurso.promocionhorizontal.pue2022@seppue.gob.mx

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Seçción Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.





OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta la dirección de correo electrónico promocionhorizontalbasica.pue2022@seppue.gob.mx, y número telefónico 2222293800 Ext. 1187 o en su caso a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. efectos la participación en Quedará sin el proceso, independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases





de la convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los

mp





instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico: ut@seppue.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Puebla, Pue., a

C. MELITÓN LOZANO PÉREZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE PUEBLA





ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

Carta de aceptación

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

- 1. Me comprometo a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
- 2. Manifiesto que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
- 3. Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4. Estoy de acuerdo en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde, realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración ofalsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
- 5. Tengo pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la autoridad educativa de la entidad federativa

5

Maestra o maestro participante

Nombre y firma	Nombre y firma
	. 0 00





ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

Estimada(o) Participante:

Para poder realizar su proceso, en modalidad presencial, del Registro y Verificación Documental, deberá efectuar los siguientes pasos:

- 1. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible del 22 de junio al 1 de julio de 2022;
- 2. Una vez concluido el proceso de selección de cita, en su comprobante se le indicará el día y la hora en que deberá presentarse a la sede: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, dirección: calle Popocatépetl s/n, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Tres Cerritos, Código Postal 72480 Puebla, Pue., para entregar su expediente físico, con la documentación establecida en esta convocatoria, en original y copia para cotejo.
 - a. Su expediente deberá ser entregado en un sobre color manila tamaño carta, identificado con una etiqueta tamaño media carta con:
 - Nombre completo
 - Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
 - Nivel Educativo
 - Modalidad
 - Sostenimiento (Federal, Estatal o Convenio Federal)
 - Grupo de Dictaminación

Dicho expediente deberá contener la documentación que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de esta convocatoria de acuerdo al siguiente orden:

N.P	Requisito	Documento oficial probatorio	
1. 3	Clave Única de Registro Poblacional	CURP	
2.	Identificación	Identificación oficial con fotografía: Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cartilla Militar	
3.	Licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;	Título o cédula profesional	







4.	Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;	Basificación, Nombramiento o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal. "Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras o los maestros que ostenten código 95 en plaza sin titular, en los siguientes supuestos: I. Que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, y II. Que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014 derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente, además de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros." Transitorio cuarto del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022.
5.	Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;	Constancia* (deberá incluir horario actual en caso de laborar por hora, semana, mes)
6.	Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;	Constancia* (deberá incluir horario actual en caso de laborar por hora, semana, mes)
7,.	Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable; Para el caso del personal de educación física, la adscripción podrá ser a una inspección de educación física o a un centro escolar, siempre y cuando desempeñe la función acorde a su categoría.	Constancia* (deberá incluir horario actual en caso de laborar por hora, semana, mes)
8.	No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión nivel educativo, servicio o asignatura que imparte en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las	Constancia*

myr





	disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema. De la misma manera no haber recibido una asignación temporal a una función diferente a la que corresponde a su categoría en los procesos 2020-2021 y 2021-2022.		
9.	Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;	Constancia*	
10.	Integrar el comprobante de cita, documento que obtuvo en el proceso de cita.	Comprobante de cita	
11.	Ficha de Registro(Se generará al momento de su registro)	2 Fotografías actuales tamaño infantil, de frente, rostro serio, vestimenta formal, orejas descubiertas.	

- * Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo III de esta convocatoria.
- 3. Una vez verificados los documentos entregados por parte de los aspirantes, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a través de los Responsables de Mesa de Registro (RMR), se realizará el registro en la plataforma correspondiente, se generará y entregará al aspirante la "Ficha de Registro" y la "Carta de aceptación", siempre y cuando el expediente entregado por el aspirante cumpla con lo establecido en la Convocatoria para el proceso de selección para la promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica 2022.
- 4. En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Carta de no cumplimiento" y se dará por concluida la participación del aspirante.
- 5. El participante verificará que sus datos sean correctos y firmará su respectiva "Carta de aceptación" y "Ficha de Registro" o en su caso la "Carta de no cumplimiento".
- 6. El participante entregará en el módulo de archivo y sellado, sus documentos generados por la mesa de registro, para la colocación de la fotografía en la "Ficha de Registro" y el sello respectivo.
- La mesa de archivo y sellado entregará al aspirante los documentos validados que justifiquen su registro y validación a dicho proceso.
- 8. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales serán las siguientes:

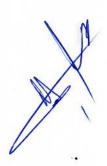




Evidencias documentales de los elementos multifactoriales

N.P.	Elemento Multifactorial	Documento oficial probatorio
1.	Formación profesional	Título o cédula (Especialidad, Maestría o Doctorado)
2.	Antigüedad	Primer Nombramiento, Primera Hoja de Movimiento de personal/Formato de Movimiento de Personal o Primera Orden de Adscripción (documentos adjuntos a la Constancia de Servicio)
3.	Desarrollo profesional	Constancias de cursos de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las maestras y los Maestros en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2020,2021 y 2022, que están incluidos en el Catálogo de Desarrollo Profesional publicado en la página: http://usicamm.sep.gob.mx.
4.	Apreciación de conocimientos y aptitudes	(Posteriormente se realizará la fase de Apreciación de conocimientos y aptitudes, por lo que para el proceso de Registro y verificación documental, no se requiere documento probatorio)

mme







ANEXO III DE LA CONVOCATORIA

FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL

Secretaría de Educación





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno de Puebla A QUIEN CORRESPONDA

La (El) que suscribe C. Nombre completo del superior jerárquico inmediato, Cargo del Centro de Trabajo Nombre del Centro de Trabajo con clave del centro de trabajo Clave del centro de trabajo, para efectos de participación en el Proceso de Selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2022, HACE CONSTAR que la (el) C. Nombre completo del aspirante, con CURP: __CURP __y RFC: __RFC _, actualmente desempeña la función de __docente frente a grupo / técnico docente / asesor técnico pedagógico / director / supervisor / Jefe de sector, acorde a la categoría que ostenta. El docente ostenta la(s) siguiente(s) plaza(s)

PLAZA	CATEGORIA	NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	CCT
077421E018100.0824329	E0181	Código 95	Federal	21DJN0035Y

^{*} Añadir las filas necesarias de acuerdo al número de plazas con las que participará el aspirante.

Además de lo anterior, hago constar que el docente cumple con el requisito establecido en la convocatoria correspondiente, de contar con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos inmediatos anteriores a la expedición de dicha convocatoria ya que:

- Cuenta con_____años en la función, categoría, nivel y servicio educativo en que se desempeña.
- Cuenta con una antigüedad en el servicio público educativo de____años

Asimismo, en cumplimiento al artículo 10, del Capítulo II, del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, el docente manifiesta no haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales, o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023, y no haber recibido el incentivo concepto O1, así como no haber recibido una asignación temporal a una función diferente a la que corresponde a su categoría en el proceso 2021-2022.

Se adjunta a la presente, el siguiente soporte documental que avala lo anterior:

N.P.	DOCUMENTO QUE AVALA EL REQUISITO	DOCUMENTO ADJUNTO A ESTA CONSTANCIA SI/NO
1.	Basificación, Nombramiento o Formato Único de Personal/Movimiento de personal (Código 10 o 95, con efectos no posteriores al 21 de junio de 2020)	
2.	Horario de clases actual, en caso de laborar por hora, semana, mes.	
3.	Órdenes de adscripción (primera y última)	
4.	Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa	
5.	Último formato de compatibilidad (Si cuenta con más de una plaza)	

El aspirante tiene conocimiento de que, si esta constancia no adjunta los documentos mencionados, no se podrán justificar los requisitos de los elementos multifactoriales correspondientes.



Hoja 1 de 2









Gobierno de Puebla





Se extiende la presente en Nombre del Municipio, Puebla, a los____días del mes de_____del año 2022.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos 2022, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado u otorgado el incentivo, éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

ATENTAMENTE

SELLO

C. NOMBRE DE QUIÉN EXTIENDE LA CONSTANCIA CARGO

Esta constancia deberá ser firmada al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.



